

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 288 de 14 Octubre.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en aprobar el adjunto Reglamento para la ejecución del artículo 8.º de la ley de 30 de Agosto del corriente año, sobre modificación de impuestos y del decreto de 20 de Septiembre último dictado á consecuencia del mencionado artículo.

Dado en San Sebastián á siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.—María Cristina.—El Ministro de Hacienda, Juan Navarro Reverter.

REGLAMENTO

para la ejecución del art. 8.º de la ley de 30 de Agosto de 1896 sobre

MODIFICACIÓN DE IMPUESTOS

del Real decreto de 20 de Septiembre del mismo año dictado á consecuencia del mencionado artículo.

CAPÍTULO PRIMERO

De los aprovechamientos en los montes á cargo del Ministerio de Hacienda.

Artículo 1.º Los disfrute en los montes á cargo del Ministerio de Hacienda se sujetarán á planes de aprovechamiento que la Inspección facultativa forme y se aprueben por Real orden, particularizando los que en dichos predios deban tener lugar en cada año forestal, con determinación de su especie, cantidad valor y sitio.

Para los montes enajenables, las propuestas se contraerán á los aprovechamientos estacionales, y los demás que el estado del predio permita, sin amenguar su valor ni dificultar la venta.

Art. 2.º No se consentirá aprovechamiento alguno en dichos montes que no se halle comprendido en el expresado plan, excepción hecha de los requeridos por accidentes inesperados, y, por tanto, no previstos al forma el plan, ó por otras causas atendibles á juicio de la Inspección; y que, de conformidad con ésta autorice la Dirección general.

Art. 3.º Para la formación de dichos planes, los Delegados de Hacienda pedirán oportunamente á los Ayuntamientos dueños de dehesas boyales y montes de aprovechamiento común á cargo de la Hacienda, relación precisa y detallada de los aprovechamientos que necesiten utilizar los respectivos vecindarios durante el tiempo á que el correspondiente plan se refiera, y la remitirán sin demora á la Inspección facultativa.

Art. 4.º Una vez aprobado por el Ministerio de Hacienda el plan de aprovechamiento de cada provincia se publicará por el Delegado de Hacienda en el *Boletín oficial* de la misma, seguido de los pliegos generales de reglas facultativas á que deberán sujetarse los disfrutes.

Art. 5.º Dentro de lo que el plan determine para cada monte y los mencionados pliegos establezcan para cada especie de disfrute, los Ayuntamientos dueños de montes de aprovechamiento común y dehesas boyales arreglarán el modo de división y disfrute de los productos de uso vecinal, con sujeción al artículo 75 de la vigente ley Municipal y al art. 2.º de la de 30 de Julio de 1878. Los demás aprovechamientos se adjudicarán necesariamente en pública subasta.

Art. 6.º En esta última forma se adjudicarán también todos los aprovechamientos de los montes enajenables respecto de cuyos productos no exista reconocido por la Administración derecho de uso gratuito, ó por el precio de tasación; y la manera de practicar estos actos se sujetará al pliego general de condiciones que al efecto se publique con el plan correspondiente.

Art. 7.º En la primera subasta de todo aprovechamiento ordinario servirá de tipo la tasación respectiva consignada en el plan, y en las de aprovechamientos extraordinarios los valores fijados en las órdenes de concesión.

Art. 8.º Cuando la primera subasta resultare sin postor admisi-

ble, se celebrará otra bajo el mismo pliego de condiciones y tipo de tasación; y si tampoco diere resultado positivo, se anunciará una tercera con rebaja, que podrá llegar hasta 25 por 100 de la tasación; y en el caso de que tampoco la tercera tenga licitadores, se verificará otra bajo tipo no menor del 60 por 100 de la tasación primera. Si ni aun así resultare adjudicación, se hará ésta por medio de subastas abiertas bajo tipo no menor del 30 por ciento de dicha tasación, ó de la manera que estimen más conveniente los Ayuntamientos propietarios, respecto de los productos de los montes municipales, y, tocante á los del Estado, la Dirección general de Propiedades, oyendo á la Inspección facultativa.

Art. 9.º De este último modo deberá hacerse toda modificación que para lograr demanda de los aprovechamientos consideren indispensables introducir en los pliegos generales de condiciones que se establezcan al publicarse el plan de aprovechamientos de cada provincia, los Municipios respecto de sus montes, ó los Administradores de Bienes del Estado con relación á los predios de esta clase de pertenencia.

Art. 10. Dichas subastas se anunciarán en el *Boletín oficial* de la provincia, y además por edictos en el pueblo, lugar de la licitación y en los limitrofes. Cuando el tipo exceda de 15.000 pesetas, el anuncio se insertará también en la «Gaceta de Madrid».

Art. 11. Las primeras subastas se anunciarán con treinta días de antelación, y con diez las sucesivas á que hubiere lugar.

Art. 12. Todos las subastas se celebrarán en el pueblo donde radiquen el monte, bajo la presidencia del Alcalde respectivo; y cuando el tipo de tasación exceda de 5.000 pesetas, la subasta será doble y simultánea, verificándose una en la capital de la provincia, bajo la presidencia del Delegado de Hacienda ó de un representante del mismo. En este caso, las proposiciones se harán en pliegos cerrados, acompañados de la carta de pago del ingreso del 5 por 100 de la tasación en la Depositaria de fondos municipales, ó en la sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia; y cuando el precio de la tasación no exceda de 5.000 pesetas, el acto se verificará por pujas abiertas entre los que quieran tomar parte en el remate, sin exigirles fianza alguna. En ambos casos, las proposiciones se admitirán tan sólo durante la primera media hora del acto de la subasta.

Art. 13. A las subastas de productos forestales, presididas por los Alcaldes, asistirán precisamente y firmarán la correspondiente acta: si se trata de montes municipales, el Regidor Síndico del pueblo dueño del monte; y si de monte, del Estado, el Administrador de Bienes de esta clase ó un representante del mismo, acreditado debidamente. En los casos de subastas dobles asistirá necesariamente, á que se verifique en la capital de la provincia, un funcionario de la Inspección facultativa de montes.

Art. 14. La aprobación de las subastas sencillas es decir, de las que se celebren sólo en el pueblo en que el monte radiquen, corresponderá:

Al Delegado de Hacienda de la provincia, cuando el monte sea del Estado, con recurso de alzada ante la Dirección general de Propiedades.

Al Ayuntamiento del pueblo dueño de la finca, cuando se trate de predios de esta clase de pertenencia, con los recursos que contra los acuerdos de dichas Corporaciones establece el título V de la ley municipal vigente.

Los expedientes de subastas dobles y simultáneas se elevarán en todos los casos por los Delegados de Hacienda á la aprobación de la Dirección general de Propiedades contra cuyas decisiones podrá apelarse al Ministro del ramo.

Art. 15. Una vez aprobada la subasta, y dentro del termino de cinco días, contados desde el de la notificación, el adjudicatario deberá constituir en arcas municipales del respectivo pueblo, ó en la sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia correspondiente, el 10 por 100 de la cantidad en que se hubiere adjudicado el remate, como fianza para responder del exacto cumplimiento de las condiciones del contrato. En el caso de que no lo verifique, quedará nulo dicho contrato, y el rematante obligado á la indemnización de los consiguientes daños y perjuicios.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL RODEN

Ilmo. Sr. S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder en el inmediato curso de 1896-97 la gracia de matrícula oficial extraordinaria y examen anticipado en la segunda quincena del mes de Octubre próximo, á los alumnos á quienes faltan

una ó dos asignaturas para terminar los estudios del Bachillerato ó los de Facultad, Escuelas profesionales y Escuelas Normales, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La matrícula y el examen se solicitarán en la primera quincena de Octubre inmediato, en instancia dirigida al Jefe del Establecimiento respectivo, entendiéndose que dicha matrícula no es renunciable después de sufrir examen.

2.ª El examen consistirá en doble número de preguntas del fijado para las épocas ordinarias.

3.ª Los que con dichos exámenes terminen el Bachillerato ó la Licenciatura, y en el mismo curso quiera empezar los estudios de la Licenciatura ó el Doctorado respectivamente, podrán lograrlo formalizando matrícula extraordinaria oficial desde el 1.º al 20 de Noviembre.

4.ª Los que obtengan nota de suspenso en los referidos exámenes, y los no presentados á los mismos, conservarán viva la matrícula, pero sólo tendrán ya derecho á verificar un examen dentro del curso, pudiendo hacerlo á su elección en Junio ó en Septiembre de 1897.

5.ª Quedan excluido de esta gracia los alumnos oficiales y libres que en el mes de Septiembre actual merezcan la calificación de suspenso en las asignaturas que hubiesen de ser objeto de la matrícula y examen especial.

De Real Orden lo digo á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Septiembre de 1896.—Linares Rivas. —Sr. Director General de Instrucción pública.

(«Gaceta» núm. 281 de 6 Octubre.)

Segunda sección

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 639.

Secretaría.—Circular.

Habiendo desaparecido de casa de su familia en Cartagena, hace próximamente un mes, el joven Virgilio Valcárcel Pérez, de 13 años de edad, bajo de estatura que viste chaqueta clara pantalón algo más oscuro sobrero negro y alpargatas de cara corta; los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y detención del mismo, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Murcia 14 de Octubre de 1896.—El Gobernador interino, Rafael Morales.

Quinta sección.

Número 582.

AGENCIA EJECUTIVA DE LA HACIENDA

Provincia de Murcia.—Zona 7.ª casco capital.—Contribución rústica.—4.ª trimestre de 1895 á 96.

Edicto.

Don Juan Lamarca Artero, Agente ejecutivo de la Hacienda en esta provincia.

Certifico: Que por esta Agencia y con fecha 8 de Julio del corriente año, se ha dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo que dispone la regla 2.ª art. 40 del Real decreto de 27 de Agosto de 1893 y en uso de las facultades que el mismo me confiere, declaro incursos en el

apremio de segundo grado con el nuevo recargo del 12 ó 7 por ciento sobre las cuotas, según llegue ó no á realizarse la subasta de sus bienes inmuebles á los deudores comprendidos en la anterior relación, procédase al embargo de frutos, rentas, bienes, muebles y semovientes que aquellos posean, como también al de las fincas que señalará el que provea, solicitándose de estas su anotación preventiva en el Registro de la propiedad. Pase este expediente á la Alcaldía, para que se sirva autorizar la entrada en el domicilio de los deudores y para que sin obstáculo alguno se puedan practicar las actuaciones y diligencias correspondientes hasta realizar el cobro de los débitos.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan á continuación, cuyos domicilios se ignoran, extendiendo el presente que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, conforme previene el art. 60 del reglamento de 15 de Abril de 1890, según las sentencias del 15 y 27 de Junio de 1895, publicadas en la «Gaceta» de 14 de Octubre del mismo año.

Número de orden, nombres de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

- 2 Antonio Santiago, 2'82 pesetas.
- 4 Antonio Espinosa, 7'32.
- 5 Antonio Sánchez Triviño, 27'55.
- 6 Antonio Sánchez Ponce, 2'82.
- 8 Andrés Sánchez, 2'25.
- 13 Andrés Sánchez Bernal, 4'59.
- 16 Agustín Bermúdez, 4'50.
- 16 Alejo Huertas, 2'67.
- 18 Antonio Carrillo Avilés, 4'22.
- 20 Antonio Luna Vargas, 8'45.
- 28 Antonio Riquelme, 3'75.
- 29 Antonio Moreno, 1'87.
- 36 Antonio Lacau Sánchez, 17'52.
- 38 Angela Rovi, 4'69.
- 44 Alejo Soto, 1'69.
- 46 Adrian Vilches, 8'91.
- 49 Amalia Ocharrichena, 7'22.
- 51 Alfonso García Segarra, 3'79.
- 52 Antonio Pérez, 2'99.
- 58 Antonio Alcalá Galiano, 6'76.
- 61 Antonio Escudero Ferrándiz, 11'03.
- 71 Anacleto Osete Izquierdo, 2'20.
- 77 Antonio Jiménez Celdrán, 4'92.
- 87 Agustín Fernández Henarejos, 2'72.
- 90 Andrés Montalván Legar, 46'15.
- 95 Antonio Falcón, 5'35.
- 103 Bernardo Bernabé Cascales, 2'82.
- 104 Bernabé López Soldado, 9'59.
- 105 Bernabé Gomarich Aracil, 5'64.
- 100 Cayetano García Molina, 11'96.
- 102 Cayetano Guadier, 64'75.
- 103 Carmen Soler, 2'54.
- 104 Concepción Cebrián, 1'97.
- 113 Condesa viuda de Ordax, 19'16.
- 117 Cayetano Mazorra, 2'99.
- 118 Catalina de Bustos, 3'39.
- 121 Concepción Menchón, 3'81.
- 123 Concepción Ruiz Castell, 2'25.
- 124 Cristóbal Pérez (El Javalinero), 8'45.
- 139 Concepción Cárcelos, 7'12.
- 145 Carmen López Arce, 1'87.
- 148 Carmen Iniesta Soriano, 4'45.
- 149 Carmen Ayllón, 3'56.
- 154 Diego Jiménez, 1'69.
- 155 Diego Gómez, 3'28.
- 156 Diego García, 5'20.
- 164 Deogracia García, 9'01.
- 165 Diego Jover Sánchez, 9'48.
- 175 Dolores Sánchez del Castillo, 11'26.
- 179 Dolores Manresa, 16'06.
- 180 Damián Díaz Jimeno, 12'01.
- 181 Diego García Alix, 18'03.

- 183 Dolores Sánchez del Castillo, 2'41.
- 5185 Domingo Esparza Conesa, 4'12.
- 186 Esteban Menchón, 27'56.
- 207 Emilio Ochando, 7'79.
- 211 Fábrica de Pólvora, 21'97.
- 222 Francisco Salinas, 1'68.
- 225 Francisco Hidalgo Sánchez, 9'39.
- 227 Francisca Guillén, viuda, 4'64.
- 228 Francisco Hernández Madrid, 1'77.
- 229 Francisco Romero, 13'51.
- 235 Fulgencio Otón, 1'68.
- 245 Francisco García Romero, 2'44.
- 246 Francisco González, 1'68.
- 249 Francisco Beltrán, 13'52.
- 253 Francisco López (El Chano), 2'81.
- 256 Fernando Sevilla Martínez, 10'60.
- 258 Fernando Valverde López, 2'62.
- 263 Francisca de la Riva García, 9'48.
- 266 Francisco Casanova López, 1'77.
- 275 Francisco Pastor Cascales, 2'05.
- 276 Fernando Menárguez, 1'54.
- 280 Francisco Falcón Lorenzo, 28'63.
- 286 Francisco Gómez Torralba, 1'69.
- 289 Francisco Riquelme López, 2'38.
- 293 Francisco Abellán Gil, 16'52.
- 296 Francisco Cascales Ortuño, 4'92.
- 312 Francisco Martín Lozano, 34'98.
- 315 Ginés Hurtado Riquelme, 5'20.
- 316 Gregorio Ponzoa, 12'34.
- 321 Ginés Hurtado, 2'54.
- 323 Gerónimo Roca, 2'49.
- 324 Ginés Hurtado Contreras, 1'69.
- 326 Ginés Cascales, 2'05.
- 330 Ginés Blanco Viñeglas, 6'48.
- 332 Herederos de Luisa Campos, 3'38.
- 333 Idem de Dolores Núñez, 10'14.
- 335 Idem de Ignacio Sáez, 2'25.
- 336 Idem de Mariano Soler, 7'05.
- 337 Idem de Juan Martínez, 1'59.
- 338 Idem de Antonio Gómez, 5'30.
- 339 Idem de Pío del Pino, 8'07.
- 341 Idem de José Ruiz, 1'69.
- 345 Idem de José Pérez, 28'22.
- 346 Idem de María Francisca Poveda, 12'16.
- 350 Idem de José Castillo, 9'48.
- 351 Idem de Ramón Molina, 31'58.
- 356 Isabel Belmonte Jara, 2'15.
- 359 Isidro Canales, 21'08.
- 360 Ignacio Serón, 42'25.
- 366 Juan Gómez Sáez, 1'59.
- 370 Juan Eugenio, 7'05.
- 371 Juan Saura Roca, 22'26.
- 378 Juan García Martínez, 1'59.
- 383 Juan Rosique, 2'62.
- 384 José Cascales, 3.
- 386 José Cazorla, 10'22.
- 389 Joaquín Moreno, 17'42.
- 391 José Huertas, 4'69.
- 392 Juan Pérez, 9'58.
- 393 José Capdepón, 4'79.
- 395 José Enrique, 20'28.
- 396 Juan Baspulini, 21'95.
- 397 Joaquín Casanova, 15'26.
- 398 Juan Moreno Meroño, 3'66.
- 399 Juan Soto, 8'74.
- 401 José Castillo, 35'03.
- 403 Juan José Sáez, 15'75.
- 406 José Conesa, 8'45.
- 409 José Nogales, 1'59.
- 410 José López Risueño, 3'95.
- 413 José Sánchez López, 1'59.
- 417 José Carrillo García, 5'07.
- 419 José María Fuentes, 2'16.
- 422 José Segarra, 2'25.
- 424 José Carrillo, 4'79.
- 427 Josefa Manresa, 4'30.
- 431 José Gil, 2'82.
- 438 Juan José Martínez, 6'28.
- 440 Juan Pérez Moreno, 2'25.
- 442 Jesualdo Cebrián, 51'42.

- 446 José Nicolás, 2'15.
- 451 Joaquín Chicano, 6'19.
- 454 José Sánchez López, 9'01.
- 455 José Menárguez Castillo, 4'09.
- 456 Juan Blanco, 2'10.
- 458 José Montalvo Rodríguez, 5'64.
- 459 José Pedreño Moreno, 11'96.
- 461 Juan Conesa Blaya, 7'33.
- 465 Juan Martínez, 9'15.
- 469 Josefa Rodal Lozano, 6'33.
- 469 Josefa Alegría Meseguer, 2'82.
- 470 José Moreno Rubio, 2'72.
- 471 José Valverde, 2'66.
- 472 José Crisantos Valverde, 2'72.
- 474 Juan Torres Martínez, 1'62.
- 475 José Sánchez Solano, 2'79.
- 476 Juan Manuel Ortuño, 2'77.
- 477 Juan Cascales Pelero, 2'38.
- 478 Juan Manuel Serrano, 14'88.
- 479 José María Soto Menchón, 4'22.
- 480 Julio Brochel Moñino, 3'23.
- 485 Juan Martínez Toledo, 13'65.
- 486 José Pérez Martínez, 2'05.
- 488 Juan Menchón España, 9'54.
- 490 Juan Conesa Osete, 2'25.
- 491 José Saura, 6'66.
- 493 José Martínez Espinosa, 10'50.
- 506 José Mergelina Requena, 12'68.
- 507 José Serón Pérez, 7'74.
- 508 José Egea Lozano, 5'89.
- 520 Juan Sánchez García, 3'38.
- 527 José López y López, 1'77.
- 532 José Madrid Galindo, 2'82.
- 533 Juan García Blaya, 2'05.
- 536 José Hellín López, 2'44.
- 537 Juan López Barceló, 1'68.
- 545 Juan Suárez Marco, 6'33.
- 552 Juan Marín Jiménez, 5'92.
- 555 Juan José Palacios, 2'49.
- 560 Juan García Sánchez, 2'95.
- 561 José Ruiz de Amoraga, 20'28.
- 567 Josefa García Jiménez, 4'74.
- 583 Juan Antonio Céspedes, 2'05.
- 602 León Martínez, 6'05.
- 622 Manuel Jiménez Roca, 29'91.
- 628 Martín Martínez Gómez, 1'56.
- 637 Mariano Trives Salinas, 38'92.
- 643 Matías Ferrándiz, 5'64.
- 648 María Vázquez, viuda, 3'11.
- 651 Mariano Soto Carrillo, 3'95.
- 653 María Baró, 4'51.
- 656 María de la Concepción Segarra, 4'75.
- 660 María Antonia Valcárcel, 2'62.
- 662 María Josefa Roca de Togerres, 1'66.
- 664 Miguel Pérez Sánchez, 4'13.
- 674 Manuel Jiménez Roca, 3'61.
- 672 María de los Dolores, 12'82.
- 686 Manuel Gol Martín, 8'81.
- 688 Manuel Menárguez, 3'05.
- 702 Micaela Hurtado, 4'07.
- 704 Mariano Martín Izquierdo, 1'59.
- 723 Miguel Ros Hernández, 1'59.
- 724 María Rosique Ruiz, 7'13.
- 736 Olaya Gil, 10'84.
- 737 Pedro Marín López, 3'74.
- 740 Pedro Luis Lazo de la Vega, 45'96.
- 742 Pedro Marín Meroño, 4'97.
- 742 Pedro Vilche Riquelme, 3'28.
- 744 Pedro García Torres, 2'26.
- 748 Pedro Barceló López, 2'82.
- 750 Pedro Pagán Martínez, 4'95.
- 751 Pedro Segarra Baños, 3'38.
- 758 Pedro Raigal, 1'59.
- 759 Pedro Martínez, 2'49.
- 763 Pedro Hernández Pintado, 12'91.
- 765 Pedro García Ruiz, 2'20.
- 768 Pedro Sánchez Balart, 2'16.
- 769 Pedro Aguilar, 5'64.
- 796 Pascual Galindo Valverde, 2'72.
- 800 Patricio García Muñoz, 4'07.
- 801 Pedro Legaz Barceló, 1'87.
- 804 Ramón Guerra, 1'77.
- 806 Rosario Noguero, 7'56.
- 810 Ramón Almagro, 16'80.
- 811 Rodrigo Cascales, su viuda, 2'89.
- 813 Ricardo Fernández, 23'09.
- 815 Rafael López Molina, 2'72.
- 816 Rafael Cuenca Almela, 14'65.
- 822 Ricardo Sáez Martínez, 3'40.

824	Rodrigo Martín Victorio, 1'54	1229	Pedro García Ródenas, 12'08.	1794	Margarita García Lucas, 43'49.
826	Rosario Díaz Manresa, 17'69.	1237	Antonio García Valdivia, 4'64	1800	Manuel Sánchez, 3'86.
834	Sebastián Beltrán, 5'79.	1254	Emilio Brugarolas, 20'43.	1808	Pedro Cháputi, 41'79.
832	Serapio Soto, 8'32.	1266	José Molina Martínez, 21'11.	1835	Antonio Sanz y Tuero, 2'90.
837	Sebastián Martínez, 11'27.	1275	José María de Egea y Esbri, 16'77.	1837	Antonio Alcaraz Rodríguez, 10'43.
838	Salvador Macanás, 3'10.	1276	Josefa de Egea y Esbri, 28'89.	1843	Antonio Cascales Fon, 20'87.
839	Salvador Pérez Martínez, 1'69	1289	Miguel Herrera Martínez, 25'65.	1850	Capellania de D. José Díaz, 1'54.
841	Salvador Marín, 2'54.	1294	Pedro Villalba, 58'47.	1862	Francisco Torres Montoya, 2'56.
842	Soledad Salazar, 81'89.	1311	Basiliso Sáez Pérez, 7'25.	1875	Herederos de D. Robustiano Gil de Aballo, 22'67.
843	Saturnino García Sánchez, 4'13.	1312	Cecilia Meseguer, 20'48.	1880	José Cambronero, 8'49.
847	Sofía y Alejandro Denia, 3'56.	1313	Concepción Olivares, 2'69.	1886	José Martínez Ortega, 27'25.
848	Salvador Lizán Peñafiel, 22'66	1318	Dolores Villa Coullas, 10'73.	1887	José Bernal Espinosa, 5'22.
851	Tomás Martínez, 1'69.	1319	Emilio Echinique, 3'77.	1894	Josefa Sanz de Tuero, 1'74.
853	Tomás Andrés García, 4'36.	1321	Encarnación Sánchez, 5'51.	1899	Juan de los Ríos, 6'09.
868	Tomás Carrión García, 21'31.	1325	Francisco Gómez Angeles, 15'66.	1902	Luis Alcayna Cháputi, 15'66.
869	Tomás Soto Hernández, 10'32	1339	Juan José Abellán, 5'22.	1906	Manuel Fernández Cuesta, 6'96.
871	Trinidad García Jiménez, 2'65	1341	Josefa Lara, 1'74.	1908	María del Rosario Grech Molina, 8'85.
873	Viuda de Diego Hurtado, 3'66	1342	José Carmona, 2'32.	1913	Excmo. Sr. D. Pedro Pagán y Ayuso, 29'18.
875	Viuda de Francisco Ayllón, 6'09.	1343	Josefa Ramona García, 2'32.	1918	Pedro Marín, 3'96.
880	Vicenta Guillén, viuda, 2'82.	1346	José López, 4'06.	1930	Angeles Atalaya Pérez, 4'64.
884	Valeriano Noguera, 7'89.	1347	José María Meseguer, 12'76.	1936	Carmen Robles Godínez, 1'69
886	Ana María Imbernón Fernández, 19'44.	1347	José Antonio Ortiz, 8'46.	1945	Gertrudis Guillén, 2'56.
896	Diego Hernández, 6'38.	1348	José Gómez Enrique, 8'69.	1949	José María Vázquez, 9'66.
901	Francisco Jiménez García, 7'10.	1349	José María Alarcón, 2'90.	1965	Manuel Soto Sánchez, 25'70.
903	Fernando López Guillén, 11'73.	1357	José Camilo Gómez, 4'06.	1969	Pedro José Ros Hernández, 3'14.
905	Herederos de María Lorca, 4'88.	1365	María Antonia Moreno, 7'54.	1977	Ascensión Martínez, 4'64.
916	José Hidalgo Pérez, 23'19.	1372	María de la Paz Gil de Pareja, 2'32.	1992	Isidro Serrano, 2'32.
922	Juan Pagán Vidal, 2'50.	1377	Norberto Echinique, 3'77.	1995	José Barba López, 3'38.
930	Mariano González, 6'18.	1385	Remigio Albuin Moreno, 17'58.	1999	José Hidalgo, 33'68.
939	Testamentaria de D.ª Juana Tejeira, 5'02.	1388	Salvador Gil de Pareja, 22'61.	2000	Josefa González Ortega, 8'36.
941	Antonio Martínez Martínez, 2'90.	1399	Alfonso Martínez, 11'95.	2003	Josefa López Marín, 8'99.
971	Gregorio Albaladejo Pérez, 6'09.	1424	Ginés Campoy Silvestre, 13'92	2008	Mercedes García Fernández, 2'61.
972	Herederos de D.ª Ramona Carles, 11'24.	1426	Herederos de D. Carlos Ramírez, 10'15.		
975	Isabel María Flores, 5'22.	1431	José Reyes Blaya, 3'77.		
981	José Alarcón Cánovas, 4'06.	1433	José Buitrago Alcayna, 9'42.		
985	José Clares Ilián, 2'32.	1434	Julio Legasen de Ligse, 8'12.		
987	José González Marín, 5'70.	1438	José Alba Sánchez, 31'59.		
995	José Montalván, 3'48.	1439	José Cortés Bueno, 40'29.		
996	Juan Guirao Lozano, 2'17.	1442	José Asensio Barceló, 6'96.		
997	Josefa Flores Rodríguez, 4'34	1445	Josefa García Parra, 15'99.		
989	Jacinta Lissón Delgado, 15'66	1446	Josefa Roca, 6'28.		
1004	Juan Canales, 11'56.	1448	José Ortiz Roca, 32'36.		
1010	Mariano Jiménez, 13'24.	1450	Josefa López Rodríguez, 26'28.		
1011	Mariano López Molina, 17'97	1451	Juan Luna Nicolás, 8'12.		
1016	María de la Paz Inglés Rosique, 19'86.	1463	María del Loreto Meseguer, 2'80.		
1022	Noverta Gabaldón, 2'90.	1488	Antonio Canales, 10'53.		
1030	Tomás Sánchez Pérez, 1'83.	1499	Carlos Avilés Serrano, 4'06.		
1035	Angel Ruiz Pastor, 2'75.	1511	Encarnación Cañadas, 4'06.		
1048	Baldomero Piñero, 10'38.	1515	Fernando Asensio Serrano, 11'31.		
1057	Diego Fuentes Morales, 15'32	1516	Francisco Ibáñez Miravete, 21'16.		
1059	Estanislao Godínez, 5'41.	1517	Francisco Malvasia Ocharrichena, 5'24.		
1072	Herederos de Rosario Nogueirou, 31'02.	1518	Francisco Fuentes, 4'06.		
1077	Isidoro Alvarez Fajardo, 5'12	1525	Fernando Castillo Barba, 13'92		
1094	Joaquina Espin Pérez, 4'19.	1528	Gregorio Sánchez Ortiz, 18'98		
1111	José Molina Hilla, 6'09.	1533	José Rochel, 2'57.		
1118	María Antonia Muñoz, 10'44.	1537	José María Cañadas, 10'34.		
1120	Marqués de Fontanar, 47'30.	1544	Juan Jiménez Lerma, 4'64.		
1135	Mariano Molina Jiménez, 2'99.	1551	Juan Zamora Pujante, 7'19.		
1147	Sebastián Meseguer, 8'76.	1563	Luis Martínez Martínez, 2'32.		
2154	Teresa Gil, viuda de Mancho, 6'09.	1589	Ramón Abril López, 3'77.		
1158	Antonio López Megias, 15'37.	1593	Sebastián Gaturno, 18'89.		
1164	Antonio Ataz, 2'03.	1594	Serapio Manresa, 2'90.		
1165	Antonio Jiménez Caballero, 24'60.	1598	Sebastián Almela, 1'88.		
1166	Antonio Alemán Rubio, 6'62.	1601	Teresa Jiménez Mora, 1'94.		
1169	Antonio Soler Rodríguez, 3'57	1610	Adelaida Munuera Molina, 5'12.		
1178	Francisco Cánovas Belmonte, 5'46.	1617	Antonio García Blaya, 12'36.		
1179	Francisco Leal Sánchez, 6'62	1630	Agustín Braco López, 250'68.		
1180	Felicia Hernández, 7'44.	1646	Domingo Guirao, 12'07.		
1190	Francisco Ruiz Navarro, 7'44	1665	Eugenio Ruiz Amasoga, 2'51.		
1198	Ginés Caballero Pallarés, 17'16.	1669	Felipe Benedicto, 11'98.		
1204	José Martínez Gálvez, 1'64.	1670	Francisco Montejano, 9'52.		
1213	José López Soler, 3'62.	1693	Herederos de Felipa García, 65'23.		
1217	José García Pérez, 5'22.	1719	Josefa Navarrete, viuda, 7'39.		
1218	Juan Antonio Gutiérrez, 8'89.	1721	José María Zarandona, 19'42.		
1220	Juan Martínez, 93'66.	1725	Julio Munuera Molina, 5'12.		
1221	María Josefa Torres, viuda, 7'24.	1735	Joaquín Berenguer Nicolás, 4'88.		
1222	María Martínez, viuda, 8'69.	1737	José María Fernández Moreno, 1'88.		
1224	María de los Peligros Soler, 3'62.	1767	Manuel Sánchez Silemo, 37'39.		
1225	Marcelina Avilés Sanz, 3'48.	1769	Miguel Mazón Franco, 12'03.		
1226	Mariano Hernández López, 38'08.	1770	Mariano Jiménez Girónés, 17'53.		
		1788	Manuel Moya Díaz, 2'22.		

ciertas obras junto a las carreteras de Granada y Albacete.

Hacer entrega del cauce del reguero al Ingeniero D. Ramón García, para ejecutar las obras de arreglo y ensanche del expresado cauce, acordadas por el Gobierno de S. M.

Otorgar permisos para obras particulares.

La subsistencia del jardinito creado en el Plano de San Francisco.

Autorizar al Sr. Alcalde para que ordene el pago de los escribientes auxiliares de las mesas electorales.

Y costear una comida extraordinaria en la Tienda-Asilo, con motivo de la festividad del Dulce Nombre de María.

Sesión del día 16.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que la Comisión de Hacienda tenga en cuenta los cupos señalados a esta provincia, con el aumento sobre el gravamen de la sal, por si hubiese necesidad de recurrir de ellos.

Aprobar el extracto de acuerdos tomados en el mes anterior.

Quedar enterado de la comunicación del Sr. Gobernador civil trasladando la resolución por la que se confirma el acuerdo de este Ayuntamiento concediendo a D. Eduardo Martínez Rebollo el servicio de la guardarrropía baja del Teatro Romea, y que se notifique a los interesados.

Quedar enterado asimismo de haber recibo el plano de población formado por el Arquitecto D. Pedro García Faria, pasando la comunicación en que lo acompaña, a la Comisión de policía urbana; y recibir con agrado los 50 ejemplares de dicho plano que remite para los señores Concejales.

Aprobar varias cuentas.

Reponer la parada del partidor del Rey en la acequia mayor de Barreras.

Conceder permiso a D. Ignacio Martínez López, para sustituir con un murete y verja, la bardiza de cerramiento de un huertecito fronterizo al camino de Santa Catalina.

Que por el Sr. Alcalde se ordene el pago de grava y arena suministrada por Francisco Ruipérez y Fulgencio Marín, no obstante que exceden las sumas de las cantidades presupuestadas en el respectivo expediente.

Conceder permiso para reedificar las fachadas de la casa núm. 25 de la calle de San Antón.

Y autorizar al Sr. Alcalde para ejecutar la reparación de las calles de la Traición, Basabe, Victorio y Paseo de Garay.

Sesión del día 23.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que por el Negociado se tenga en cuenta la circular de la Administración de Hacienda, señalando 20.528 pesetas 75 céntimos por cupo de sal, a los diez meses de este ejercicio.

Aprobar varias cuentas.

Despedir a la mujer de Pedro Guirao, de la llamada «Casica de los Tabluchos» en el Malecón, y entregarla a Joaquín Fernández, Guardia de dicho paseo.

Adquirir varios muebles con destino a esta Audiencia provincial.

Autorizar al Sr. Alcalde para que disponga la adquisición de vehículo con destino a la conducción de carnes a las expendedorías, y otros objetos para los mataderos general de reses y de cerdos.

Aprobar el presupuesto de 966

Murcia 29 de Septiembre de 1896.
—El Agente ejecutivo, Juan Larmarca.

Sexta sección.

Número 612.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación durante las sesiones celebradas en el mes de Septiembre próximo pasado.

Sesión del día 2.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior, la distribución de fondos para el mes actual; varias cuentas y las relaciones de arbitrios comprendidos en las tarifas municipales letras J. K. y L. para proceder a su cobro.

Que se tenga en cuenta por la Comisión de Hacienda, la ley de 24 de Agosto último, concediendo a los Ayuntamientos los beneficios otorgados por la de 16 de Abril de 1895, que no hayan podido disfrutarlos por estar pendientes de resolución las reclamaciones sobre liquidación de sus débitos anteriores a 1893-94.

Conceder permiso para echar un pie en la casa núm. 38 de la calle del Val de San Antón.

Consignar en actas la satisfacción con que el Ayuntamiento ha visto la inauguración del tranvía de Murcia a Alcantarilla, poniéndolo así en conocimiento de la compañía que lo ha llevado a efecto, ofreciéndole el concurso de la Corporación para todo lo que pueda ser útil.

Y el nombramiento de Vocales para el Consejo de Hombres buenos en el corriente mes.

Sesión del día 9.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y varias cuentas.

Conceder licencia para verificar

pesetas para la ejecución de varias obras en los edificios escuelas de Beniján, autorizando al Sr. Alcalde con el fin de que disponga dicha obra en la forma que crea mejor.

Conceder permiso para construir una casa en terreno fronterizo al kilómetro 5.º de la carretera de Granada, y para obras particulares.

Autorizar al Sr. Alcalde para ejecutar ciertas reparaciones en la calle de Capuchinas y otras.

Publicar el resultado de los estados sanitarios de enfermos pobres, correspondientes al mes anterior.

Autorizar al Sr. Alcalde para que fije la gratificación que ha de darse a los médicos que han asistido a los enfermos pulvídicos por consecución de la charca del Rincón de Gallego, en Torrealhuera; aprobar todos los actos ejecutados por la Alcaldía con el fin de remediar esos males, autorizándole para gestionar todo cuanto crea conveniente a la ejecución del proyecto de desecación de dicha charca, solicitando del Gobierno de S. M. la concesión de suficiente crédito; y por último, consignar un voto de gracias para el Sr. Alcalde y facultativos titulares que han prestado su valioso concurso con trabajos extraordinarios al objeto expresado.

Conceder a José Monsarrat Aldeguer la caseta núm. 56 del interior de la plaza de abastos.

Nombrar fieles pesadores para las mesas números 1 y 8 de la pesquería, a Francisco Costa Caballero y Felipe Galindo Muñoz, respectivamente.

Conceder un mes de licencia para ausentarse de esta población, al ayudante del Arquitecto municipal D. José Gallego.

Adquirir el número de ejemplares que sea posible del poema «Granada», del inmortal Zorrilla.

Y pasar una comisión del Ayuntamiento a saludar al Sr. Feliú y Godina, autor de la obra titulada «María del Carmen» que se halla en esta capital.

Sesión del día 30.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir con lo dispuesto en la Real orden sobre protección a los pájaros útiles a la agricultura.

Aprobar la distribución de fondos para el siguiente mes, varias cuentas y pagos, y el presupuesto de 162 pesetas para obras en las escuelas de niñas del Palmar.

Incluir en el primer alistamiento de quintas a varios mozos que lo han solicitado.

Lavar y barnizar el cuadro titulado «Sin Recursos», del pintor Gil Montejano.

Celebrar las sesiones a las cuatro de la tarde.

Rotular en lo sucesivo la calle de Almohajar, de Feliú y Codina.

Y el nombramiento de Vocales para el Consejo de Hombres buenos en el mes próximo.

Murcia 6 de Octubre de 1896.—El Secretario del Ayuntamiento, Agustín Hernández del Aguila.—V.º B.º: El Alcalde, Valentín Azcoytia.

Sesión del día 7 de Octubre de 1896.

El Ayuntamiento aprobó el precedente extracto de acuerdos resolviendo se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.—Certifico: A. Hernández.

Octava sección.

Número 624.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE SAN JUAN

Cédula de citación.

A virtud de providencia dictada

en día de hoy por el Señor Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad, en causa pendiente ante el mismo sobre muerte casual de Tiburcia Rodrigo Pardillón ocurrida en el partido de Torrealhuera en la mañana del treinta de Septiembre último, se cita por medio de la presente a Francisco Arce, esposo de aquella para que dentro del término de ocho días siguientes al de la inserción de esta en el *Boletín oficial* de esta provincia se presente ante dicho Juzgado con objeto de ofrecerle dicha causa apercibiéndole que sino lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia a ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—El Actuario, Miguel Soriano.

Número 650.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE CIEZA

Don Antonio Sáenz de Miera, Juez de primera instancia de esta villa de Cieza y su partido.

Por el presente edicto se sacan a pública subasta las fincas siguientes como de la pertenencia de Higinio Miñano Candel, vecino de Ricote.

Pts. Cts.

1.ª En la población de Ricote y su calle Mayor, una casa marcada con el número dos, compuesta en el primer cuerpo de tres pisos y además un cuarto junto a la cocina y con descubierta, que ocupa toda ella una superficie de ciento treinta metros cuadrados y sesenta y un decímetros; linda por saliente plaza Mayor y herederos de José Candel Avilés; Mediodía calle de su situación; Poniente Cesáreo Candel Yepes, y Norte los herederos del Candel Avilés; su valor mil setecientas cincuenta pesetas. 1750 »

2.ª En el término de Ricote, partido de Vite, un trozo de tierra con dos olivos y algunos granados, riego de la Balsa del Barranco de Vite; linda Saliente José Cánovas Torralba y Barranco; Mediodía loma y herederos de D. Gonzalo Alvarez; Poniente Gonzalo Guillamón Candel, y Norte cabezo, acequia por medio; su cabida una tahulla y doce brazas; valorado en quinientas veintitres pesetas cuarenta y cuatro céntimos. 523 44

Cuya subasta tendrá lugar el día siete del próximo mes de Noviembre a las diez de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que no existen títulos de propiedad de dichas fincas; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación, y que para tomar parte en la licitación, ha de consignarse previamente en las mesas del Juzgado, el diez por ciento de dicha tasación.

Dado en Cieza a trece de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Antonio Sáenz de Miera.—El Actuario, Domingo García Marín.

Número 595.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE MULA

Don Carlos de la Quintana, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en expediente de exacción de costas dimanante de causa seguida contra Amalio Marsilla Jiménez, se saca por cuarta vez a subasta y sin sujeción a tipo la finca siguiente:

Pts. Cts.

Una casa sin número situada en la calle de la Era del pueblo de Bullas; que linda por la derecha entrando casa de José Portero; izquierda Alfonso Martínez y espalda Don Pedro Melgares; valorada en ochocientas una pesetas ochenta y ocho céntimos. 801 88

El remate tendrá lugar el treinta de los corrientes y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del Municipal de Bullas simultáneamente y se advierte que no se admitirá postura sin que se haga el depósito correspondiente, y que no hay título de propiedad de dicha finca, el cual podrá obtener el rematante en su día con arreglo a lo dispuesto en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Mula a cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Carlos de la Quintana.—P. S. M., José María Ibáñez.

Número 631.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Don Augusto de Nordenfels y Villar, Juez municipal é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Joaquín Gómez Martínez, hijo de José y María, natural de Caravaca, vecino de La Unión, viudo, jornalero, de treinta y siete años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días que empezarán a contarse desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, a fin de notificarle el fallo dictado en causa seguida contra el mismo sobre hurto; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a ley.

Además, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y en el suyo la Reina Regente, exhorto y requiero a todas las autoridades y dependientes de la policía judicial para que procedan a su busca y captura, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Dada en Cartagena a diez de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Augusto de Nordenfels.—El Actuario, Adolfo Fuertes.

Sección no oficial.

Número 649.

COMPANÍA DEL PUERTO DE AGUILAS

Subasta extrajudicial

Habiéndose cumplido cuanto prescribe el reglamento de servi-

cio, policía y conservación de este Puerto, se sacan a pública subasta 168 bloques de mármol depositados en terrenos de esta Compañía detrás del Almacén de la misma y del de los Sres. Spottorno, componiendo en junto metros cúbicos 43'294, cuyos bloques proceden de la Compañía del Ferrocarril y minas de Batares que adeuda por razón de depósito y otros gastos la cantidad de pesetas 1.493'42, correspondiendo a cada metro cúbico la de pesetas 34'49, por cuya cantidad se venden en pública licitación bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se verificará por puja a la llana durante dos horas de once a una de la mañana del día 30 del corriente mes, ante el Oficial 1.º de la Compañía y el Notario D. Luis Gómez Acebo, en su oficina, calle de la Soledad núm. 3.

2.ª Se admitirán pujas por el total de metros cúbicos ó por un número determinado de ellos, siendo preferido en este caso las del número más alto.

3.ª No se admitirán postura que no cubra el total de pesetas 1.493 42 ó pesetas 34'49 por cada metro cúbico, según los casos a que se refleje la condición anterior.

4.ª No se admitirá para hacer pujas en la subasta, a licitador que media hora antes de darse principio, no hubiere depositado en la oficina de dicho Sr. Notario la cantidad de pesetas 149'34 ó sea el 10 por 100 de las 1.493'42, cuyo depósito se devolverá inmediatamente después de verificada aquella a quien no se hubiere adjudicado el todo ó parte de dichos mármoles.

5.ª Será de cuenta del rematante ó rematantes, en justa proporción, todos los gastos de la subasta y su anuncio en el *Boletín oficial*.

6.ª De no presentarse licitadores sea por el total ó una parte de los bloques antedichos, no se anunciará nueva subasta y la Compañía se hará cargo de los citados bloques, en todo ó por el resto, considerándose pagada de este modo.

7.ª Dentro de los ocho días siguientes a la subasta, el rematante ó rematantes entregarán en las oficinas de la Compañía, Calica, 5 y 7, el importe del número de metros según el remate, pasados los cuales se considerarán abandonados por el rematante, haciéndose cargo la Compañía de los metros cúbicos abandonados en consonancia con la condición 6.ª

8.ª Una vez verificado el pago quedan obligados los rematantes a retirar del terreno de la Compañía y dentro de ocho días siguientes al pago, todos los bloques que le correspondan según la subasta, y de no verificarlo, abonarán en la oficina de la Compañía por cada mes anticipado, y metro cuadrado que ocupen los bloques, la cantidad de pesetas 18'75, quedando para lo sucesivo en las mismas condiciones que toda mercancía depositada según el reglamento del Puerto.

9.ª En la oficina de la Compañía se hallan de manifiesto por numeración correlativa correspondiente a cada uno de los bloques, sus dimensiones y cubicación, donde puede verse todos los días de diez a doce de la mañana, precedentes al de la subasta.

10. Después de la subasta no se admitirá reclamación de ninguna clase ni sobre las dimensiones y volumen de cada bloque.

Aguilas 30 de Octubre de 1896.—Firmado, Eduardo Argenti.—Vicepresidente.—Por la copia, El Oficial 1.º, J. Santamaría.